



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 144-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 23 de agosto de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 0267-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018 emitido por el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas y el Acuerdo N° 256-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.4, Proponer al Consejo de Comisión Organizadora la creación, fusión o supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Carta N° 067-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, propone la reconfiguración y/o ratificación de los responsables de las siguientes dependencias o comisiones de la Universidad Nacional de Juliaca: Dirección General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría, **Coordinadores de las Escuelas Profesionales**, Comisión de Admisión, Comisión del Centro Pre Universitario, Comisión de Capacitación docente, Comisión de Responsabilidad Social, Tutoría y Consejería, Instituto de Idiomas y la Dirección General de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles, solicitando al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que sea considerado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 095-2016-CO-UNAJ, de fecha 26 de julio de 2016, se resolvió encargar al Dr. Abraham Melitón Contreras Vargas como Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Juliaca. Mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 004-2018-CCO-UNAJ de fecha 19 de febrero de 2018 se encarga al Dr. José Luis Pineda Tapia como Coordinador de la Escuela Profesional



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



de Ingeniería Ambiental y Forestal de la UNAJ, a partir del 19 de febrero de 2018, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 115-2017-CCO-UNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2017, se encarga al Dr. Julio Machaca Yana, como Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la UNAJ, a partir del 18 de Setiembre de 2017, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 162-2016-CO-UNAJ, de fecha 27 de noviembre de 2016, se encarga al M.Sc. Jean Roger Farfán Gavancho las funciones de Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones de la Universidad Nacional de Juliaca, con efectividad del 09 de noviembre de 2016, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 132-2018-CCO-UNAJ de fecha 10 de agosto de 2018 se encarga al M.Sc. Reynaldo Condori Yucra, como Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, con efectividad a partir del 15 de enero de 2018, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

De conformidad con el Estatuto Universitario de la UNAJ, Art. 28, el Coordinador de la Escuela Profesional es la autoridad de gobierno de la Escuela Profesional, representa a ésta, ante la Comisión Organizadora y según el Art. 30, es designado por Consejo de Comisión Organizadora al ser éste un cargo de confianza, para su designación se debe cumplir con los requisitos que la Ley Universitaria señala en su Art. 82 y ser docente ordinario y con el más alto grado académico. Excepcionalmente podrán ocupar éste cargo profesionales de reconocido prestigio académico, debidamente acreditado.

Que, mediante Acuerdo N° 256-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de agosto de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, RATIFICAR, al docente Dr. José Luis Pineda Tapia, en el cargo de Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal y al docente Dr. Jean Roger Farfán Gavancho en el cargo de Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones. DESIGNAR, a la docente Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo como Coordinadora de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social. DESIGNAR a la docente M.Sc. Elizabeth Huanatico Suarez, como Coordinadora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias. DESIGNAR al Dr. Norman Jesús Beltrán Castañón, como Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, al docente Dr. JOSÉ LUIS PINEDA TAPIA, en el cargo de Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la UNAJ, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Artículo Segundo.- RATIFICAR, al docente Dr. JEAN ROGER FARFÁN GAVANCHO, en el cargo de Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones de la UNAJ, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Artículo Tercero.- DESIGNAR, a la docente Dra. VILMA VALERIANA TAPIA CCALLO, como Coordinadora de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAJ, a partir del 23 de agosto de 2018 hasta que la autoridad universitaria lo determine.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Artículo Cuarto.- DESIGNAR, a la docente M.Sc. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ, como Coordinadora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la UNAJ, a partir del 23 de agosto de 2018 hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Artículo Quinto.- DESIGNAR, al docente Dr. NORMAN JESÚS BELTRÁN CASTAÑÓN como Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, a partir del 23 de agosto de 2018 hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Artículo Sexto.- DAR POR CONCLUIDO, la encargatura del Dr. Abraham Melitón Contreras Vargas, como Coordinador de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social. **DAR POR CONCLUIDO**, la encargatura del Dr. Julio Machaca Yana, como Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias. **DAR POR CONCLUIDO**, la encargatura del M.Sc. Reynaldo Condori Yucra, como coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables.

Artículo Séptimo.- EXPRESAR el reconocimiento institucional por los servicios prestados al Dr. Abraham Melitón Contreras, por la meritoria labor realizada en favor de la Universidad Nacional de Juliaca, en su condición de Coordinador de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Octavo.- EXPRESAR el reconocimiento institucional por los servicios prestados al Dr. Julio Machaca Yana, por la meritoria labor realizada en favor de la Universidad Nacional de Juliaca, en su condición de Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Noveno.- EXPRESAR el reconocimiento institucional por los servicios prestados al M.Sc. Reynaldo Condori Yucra, por la meritoria labor realizada en favor de la Universidad Nacional de Juliaca, en su condición de Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Décimo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



Rossana Rodríguez Chokewanca
ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



Freddy Martín Marrero Saucedo
DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2018.

